

QUILLOTA, 15 de Junio de 2022

EXENTO N°: 2860_ /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6811_ / VISTOS

- 1.- EL D.F.L N° 1 del Ministerio de Educación que “Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican”.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4828 de fecha 27.05.2020 Exento N° 2773 que designa a **SANDRA HAYDEE PEREZ NEIHUAL, RUT. N° 13.559.375-3** con 5 horas cronológicas semanales, media con cargo a fondos Subvención Escolar Preferencial, de carácter a Contrata en el Colegio Valle de Quillota;
- 3.- La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N° 4828 de fecha 27.05.2020 Exento N° 2773 que designa a **SANDRA HAYDEE PEREZ NEIHUAL, RUT. N° 13.559.375-3** con 5 horas cronológicas semanales, media con cargo a fondos Subvención Escolar Preferencial, de carácter a Contrata en el Colegio Valle de Quillota, por error en calidad de su contrato.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESÉ CUENTA



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA